

4137 *RESOLUCION de 12 de febrero de 1987, de la Dirección General de Comercio Exterior, por la que se convoca el contingente de importación de productos del sector de cereales procedentes de terceros países.*

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (CEE) número 595/1986, de 28 de febrero, por el que se fijan los contingentes aplicables a las importaciones en España de determinados productos del sector de cereales procedentes de terceros países, y el Reglamento (CEE) número 569/1986, del Consejo, por el que se establecen las reglas generales de aplicación del mecanismo complementario aplicable a los intercambios, esta Dirección General ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Se convoca un contingente que regirá hasta el 31 de diciembre de 1987 para los productos y cantidades del sector de cereales que se determinan en el anexo, procedentes de terceros países.

Segundo.—Con objeto de garantizar un reparto equitativo de la cantidad disponible entre los operadores económicos se establece que:

a) La cantidad máxima que podrá ser autorizada por cada solicitud será el 5 por 100 del contingente que se convoca.

b) Las firmas importadoras no podrán presentar más de una solicitud al día.

Tercero.—Las solicitudes se formularán en el impreso de autorización administrativa de importación y se presentarán en el Registro General del Ministerio de Economía y Hacienda, previa constitución de una fianza por el importe fijado en el anexo, en los términos establecidos por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 26 de febrero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de marzo), por la que se regula la fianza en las operaciones de importación y exportación.

Cuarto.—El plazo de validez de la autorización administrativa de importación será, como máximo, el señalado en el anexo.

Quinto.—La Dirección General de Comercio Exterior resolverá las autorizaciones administrativas en el plazo de cinco días desde la fecha de la solicitud.

Sexto.—Una vez visada la autorización administrativa de importación por la autoridad aduanera el importador enviará una fotocopia de la misma a la Dirección General de Comercio Exterior.

Madrid, 12 de febrero de 1987.—El Director general, Fernando Gómez-Avilés Casco.

ANEXO

Partida Arancelaria	Designación de la mercancía	Cantidad	Importe de la caución		Período de validez de la autorización administrativa de importación
			Con pre-fijación de la exacción reguladora ECU _s /TM	Sin pre-fijación de la exacción	
10.01.B.ex.I	Trigo blando panificable.	12.100,0	16,00	0,60	Cuarenta y cinco días hábiles desde la fecha de expedición de la autorización administrativa de importación.
11.01.A	Harina de trigo o de morcajo o tranquilon.	8.800,0	3,63	0,60	Sesenta días hábiles desde la fecha de expedición de la autorización administrativa de importación.
11.08.A.III	Almidón de trigo.	33,0	3,63	0,60	Mes en curso y cuatro meses más.
11.09	Gluten de trigo, incluso seco.	5,5	3,63	0,60	Mes en curso y cuatro meses más.
11.02.A	Grañones y sémolas.	132,0	3,63	0,60	Mes en curso y cuatro meses más (excepto partida 11.02.A.I, que será de sesenta días hábiles).
11.02.B	Granos mondados (descascarillados o pelados), incluso cortados o partidos.	84,0	3,63	0,60	Mes en curso y cuatro meses más.
11.02.C	Granos pelados.	6,0	3,63	0,60	Mes en curso y cuatro meses más.
11.02.D	Granos solamente partidos.	19,2	3,63	0,60	Mes en curso y cuatro meses más.
11.02.ex.E	Granos aplastados.	9,6	3,63	0,60	Mes en curso y cuatro meses más.
11.02.G	Gérmenes de cereales, enteros, aplastados, en copos o molidos.	284,0	3,63	0,60	Mes en curso y cuatro meses más.

4138 *RESOLUCION de 12 de febrero de 1987, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace pública la combinación ganadora y el número complementario del sorteo de la Lotería Primitiva celebrado el día 12 de febrero de 1987.*

En el sorteo de la Lotería Primitiva celebrado el día 12 de febrero de 1987 se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 2, 7, 16, 38, 24 y 4.
Número complementario: 25.

El próximo sorteo de la Lotería Primitiva, número 8/1987, que tendrá carácter público, se celebrará el día 19 de febrero de 1987, a las veintidós treinta horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital.

Los premios caducarán una vez transcurridos tres meses, contados a partir del día siguiente a la fecha del sorteo.

Madrid, 12 de febrero de 1987.—El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Gregorio Máñez Vindel.

4139 *RESOLUCION de 14 de febrero de 1987, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se declaran nulos y sin valor billetes de la Lotería Nacional, correspondientes al sorteo de 14 de febrero de 1987.*

No habiendo llegado a su destino los billetes a continuación relacionados, correspondientes al sorteo de 14 de febrero de 1987, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la vigente Instrucción General de Loterías, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, se declaran nulos dichos billetes.

Números	Series	Billetes
98025	10. ^a	1
Total billetes		1

Lo que se anuncia para público conocimiento y demás efectos pertinentes.

Madrid, 13 de febrero de 1987.—El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Gregorio Máñez Vindel.